



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.281

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 914 del D.E.M.....	5
Resolución N° 915 del D.E.M.	6
Resolución N° 916 del D.E.M.	7
Resolución N° 917 del D.E.M.	8
Edicto.....	9

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 914-...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Griselda Itati Ledesma - DNI 28.588.988; en el Expediente Administrativo N° 4360/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de solventar parte de los gastos que implican la participación de sus hijas, las jóvenes deportistas ROLON Sofía María Itati - DNI 46.382.220, y ROLON Romina Araceli DNI 46.382.219, quienes participarán del 21° Campeonato Nacional U16, que se realizará los días 2 y 3 de noviembre en la ciudad de Córdoba; y

Que es política de este DEM ayudar e incentivar a los jóvenes deportistas que representan a nuestra ciudad; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a la Sra. Griselda Itati Ledesma- DNI 28.588.988.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 31 OCT 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANDALIRIGROYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 915 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el AERO CLUB CURUZÚ CUATÍA, a través de su presidente el Dr. Roberto Avelino Fernández - DNI 12.056.244, por medio del expediente administrativo N° 4560/19, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es a fin de adquirir repuestos para reparar un TRACTOR FIAT 700 modelo 69 que fuera donado por la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Corrientes; y

Que es una herramienta necesaria para mantener operativo el Aero Club de nuestra ciudad;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) al AERO CLUB CURUZÚ CUATÍA a través de su presidente el Dr. Roberto Avelino Fernández - DNI 12.056.244.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
31 OCT 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatí Primer Pueblo Patrio-2019"

RESOLUCION N° 916 - . .

VISTO:

Que el Agente Municipal **SOTELO ERNESTO ARISTIDES** se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

PORELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 15, Servicio y Maestranza Diferencial, a partir del 01 de Noviembre de 2019 a el Sr. Sotelo Ernesto Aristides, M.I. N° 12.492.736, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 01 de Noviembre de 2019 por lo considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA,
01 NOV 2019

LUCAS MARTIN MUSA
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 917-**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 18 de Octubre 2019 en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$224.664,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2019, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2019, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$224.664,00), acreditadas el 18 de Octubre 2019; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registre y archívese.


VERÓNICA ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

04 NOV 2019


Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

EDICTO.-

-----La Municipalidad de la ciudad de Curuzú Cuatiá, provincia de Corrientes, cita a la Sra. Griselda Itatí Toledo para que, dentro del término de 15 (quince) días, se presente a tomar la intervención que le corresponde en el expediente administrativo N° 4033 Año 2.019, promovido por Altamirano Laura Vanesa. Asunto: Solic. Adjudicación de Vivienda, de trámite ante esta Municipalidad de Curuzú Cuatiá ubicada en Berón de Astrada N° 565 de esta ciudad.-----

Curuzú Cuatiá, 04 de noviembre de 2.019.-



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía